



AL CONTESTAR CITE ESTE NÚMERO: CI - 2019327513
ASUNTO:
DEPENDENCIA: -

CIRCULAR No. 138

Julio 29 de 2019

PARA: GERENTES, REFERENTES AMBIENTALES RESPONSABLES DE PGIRH DE LAS E.S.E.S. DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA Y HOSPITALES DESCENTRALIZADOS

**DE: ANA LUCÍA RESTREPO ESCOBAR
Secretaria de Salud**

ASUNTO: LINEAMIENTOS TÉCNICOS DE RESIDUOS HOSPITALARIOS

La Secretaría de Salud en ejercicio de sus funciones y competencias con el objeto de emitir lineamientos sobre el manejo de residuos Hospitalarios y de acuerdo a lo contemplado en el *Manual de Medidas Básicas para el Control de Infecciones en IPS del (Ministerio de Salud, 2018)*, <https://www.minsalud.gov.co/sites/rid/Lists/BibliotecaDigital/RIDE/VS/PP/PAI/manual-prevencion-iaas.pdf> en especial lo contenido en el numeral 4.3.7.2 sobre las condiciones particulares para el manejo de los residuos generados en áreas de aislamiento o que estuvieron en contacto con pacientes considerados potencialmente infectantes.

De acuerdo al marco normativo vigente en numeral 7.2.3 del Manual para la Gestión Integral de Residuos Hospitalarios y Similares adoptado mediante resolución 11 64 de 2002 define:

“Plan de gestión integral de residuos: Es el instrumento de gestión diseñado e implementado por los generadores que contiene de una manera organizada y coherente las actividades necesarias que garanticen la gestión integral de los residuos generados en la atención en salud y otras actividades.

Fluidos corporales de alto riesgo: Se aplican siempre a la sangre y a todos los fluidos que contengan sangre visible. Se incluyen además el semen, las secreciones vaginales, el líquido cefalorraquídeo y la leche materna. Se consideran de alto riesgo por constituir fuente de infección cuando tienen contacto con piel no intacta, mucosas o exposición percutánea con elementos cortopunzantes contaminados con ellos.

Fluidos corporales de bajo riesgo: Se aplican a las **deposiciones, secreciones nasales, transpiración, lágrimas, orina o vómito**, a no ser que contengan sangre visible, caso en el cual serán considerados de alto riesgo

Residuo peligroso: Es aquel residuo o desecho que, por sus características corrosivas, reactivas, explosivas, tóxicas, inflamables, infecciosas o radiactivas, puede causar riesgos

Secretaria de Salud, Sede Administrativa. Calle 26 51-53. Torre Salud Piso 6. Código Postal: 111321
Bogotá, D.C. Tel. 7491770

/CundiGob @CundinamarcaGob
www.cundinamarca.gov.co



SECSALUD
GOBERNACIÓN DE CUNDINAMARCA



o efectos no deseados, directos e indirectos, a la salud humana y el ambiente. Así mismo, se consideran residuos peligrosos los empaques, envases y embalajes que estuvieron en contacto con ellos. “

De esta manera y dado que dicho Manual establece... “en los servicios de consulta externa donde no se generan residuos infecciosos como terapias de lenguaje y física, fisioterapia, psiquiatría, psicología, promoción y prevención, nutrición, medicina deportiva, así como para algunas hospitalizaciones asociadas con ellas; se utilizan recipientes para residuos no peligrosos”.

En este sentido es importante que cada institución realice el ejercicio de actualización del diagnóstico ambiental y sanitario en conformidad con la normatividad vigente, en cabeza de los comités del Grupo Administrativo de Gestión Ambiental y Sanitaria y el Comité de Infecciones.

Así, en el marco de la Estrategia Hospital Verde y Saludable durante su trabajo interdisciplinario la Secretaría de Salud de Cundinamarca, invita a todos los Hospitales del Departamento a realizar la revisión de las rutas sanitarias e implementar el uso de los **recipientes de residuos no peligrosos (ordinarios e inertes y reciclaje)** en las áreas administrativas como por ejemplo oficinas, pasillos, salas de espera y unidades sanitarias. Todo residuo de Papeles Higiénico de los baños administrativos y pañales de pacientes no aislados serán tratados como Residuos Ordinarios.

Dada la importancia del tema, agradezco socializar y verificar la efectiva aplicación de lo aquí dispuesto.

Esta circular aplica a partir de la fecha de expedición

Cordialmente,



ANA LUCIA RESTREPO ESCOBAR
Secretaria de Salud

Proyectó: Proyectó: Equipo Hospital Verde y Saludable
VoBo: Diana Yamile Ramos